



FIRMADO POR  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024 NÚM. 01/2024  
EXPEDIENTE:1726832D**

**ASISTENTES**

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> SUSANA HERRÁIZ MORA  
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> ANTONIO NAVARRO NAVARRO  
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> CLARA ARNAL MOYA  
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

**Por el grupo APM-COMPROMÍS**

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS  
D<sup>a</sup> YURENA HUESO GARCÍA  
D<sup>a</sup> XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> CARMEN MORENO MARÍN  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo Vox**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ROSA MARÍA GARCÍA CAMPOS  
D<sup>a</sup> ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 1 de  
febrero de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen  
los concejales que al margen  
se relacionan, con el objeto  
de celebrar sesión ordinaria  
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier  
Mansilla Bermejo, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública  
la sesión, se procede a  
debatir los asuntos del Orden  
del Día, en los términos que  
a continuación se expresa:

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

Dña. M.<sup>a</sup> José Espinós Bonet

‘20240201 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

**ebd872c74a5103e52b32aa456cea1414ca426aa0dc4dad3f96fe441716a45624** y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visor.aspx?id=36>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## **I PARTE RESOLUTIVA**

### **1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=95>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión anterior, del Pleno ordinario 19 de 28 de diciembre de 2023, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

### **A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA , COORDINACIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **2.-POLICÍA.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE RPAS (AERONAVES NO TRIPULADAS DIRIGIDAS A DISTANCIA) POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES. EXP.1595386P.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=126>

#### **I.- ANTECEDENTES.-**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2023, adoptó acuerdo sobre APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE RPAS ( Aeronaves no tripuladas dirigidas a distancia) POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES, en el que se acordó aprobar inicialmente el citado Reglamento y exponerlo al público mediante edictos durante el plazo de 30 días hábiles para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren oportunas.

2.- El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 218 de 13 de noviembre de 2023.

3.- Durante el plazo de exposición pública, que concluyó el día 28 de diciembre de 2023, se ha presentado escrito de alegaciones por parte del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos, con fecha 14 de noviembre de 2023, que se resume en los siguientes términos:

Primera.- Nulidad del Reglamento en su integridad, por falta de negociación previa con los representantes del personal.

Segunda.- Que el reglamento hace referencia a los pilotos, condiciones de trabajo, formación, responsabilidades, etc sin que se haya llevado a cabo la negociación previa con el personal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

Tercera.- Que el reglamento tiene disposiciones que incumplen otras normas propias del colectivo de la Policía Local en cuanto a necesidad de negociación previa.

4.-De acuerdo con el contenido de las citadas alegaciones, el sindicato solicita que previos los trámites oportunos, sean estimadas, declarando la nulidad del Reglamento, con todo lo demás a que haya lugar en derecho.

5.- A la vista del referido escrito de alegaciones, el Ayuntamiento solicitó a la Jefatura de la Policía Local que emitiese informe sobre el mismo, siendo emitido el informe con fecha 20 de noviembre de 2023.

Del mencionado informe de la Jefatura de la Policía Local se desprenden las siguientes consideraciones:

Ante la petición de nulidad basada en el perjuicio que se genera a la organización al restar componentes (policías) del servicio ordinario para formar parte de la unidad de drones, hay que indicar, que la creación de esa unidad lo único que supone es que existe un determinado número de funcionarios que están capacitados para poder utilizar y manejar con la debida seguridad, así como con la autorización y permisos habilitantes requeridos para esta herramienta de trabajo que es el DRON y en ningún caso supone una merma para el servicio, al no dejar de pertenecer a su grupo de trabajo habitual, desarrollando las tareas cotidianas del servicio; no por ello los Agentes que tienen la cualificación para poder utilizar todos estos instrumentos están sustraídos de sus quehaceres habituales en los grupos de trabajo que tienen asignados. Sencillamente se está velando porque en la medida de lo posible durante las veinticuatro horas del día pueda haber personal instruido para el uso del Dron. Con el escrito presentado se está intentando confundir, mediante la alusión parcial a la normativa y pretende vincular con ello la escasez de personal para la prestación del servicio diario con disponer de una nueva herramienta de trabajo de gran utilidad, como es el Dron; con la utilización de drones, no se va a mermar en absoluto ninguna unidad operativa de trabajo, sino todo lo contrario, pues se les dota de un nuevo medio que contribuirá a hacer más efectiva su labor. El acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Manises es un paso obligado para la adquisición y puesta en funcionamiento de los Drones, su falta implicaría impedir el buen funcionamiento del servicio diario de la Policía.

Por tanto, la negociación previa resulta innecesaria por no afectar el reglamento a las condiciones de trabajo de la Policía Local en los términos alegados, sino que prevé la adquisición y uso de un instrumento o herramienta de trabajo que hace más efectiva la labor asignada al cuerpo policial, lo cual queda fuera del ámbito de la normativa sobre negociación de las condiciones de trabajo alegada por la representación sindical.

Por lo expuesto procede desestimar las alegaciones presentadas y mantener la redacción del reglamento en los términos aprobados inicialmente, correspondiendo al Pleno la aprobación definitiva del mismo.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), 4 votos en contra (concejales del grupo Vox) y 6 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA**:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## **REGLAMENTO DE USO DE RPAS POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando el uso cada vez más extendido de aeronaves pilotadas por control remoto, también conocidas como drones o RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems) y su potencial uso en actividades de vigilancia y protección propias de la Policía Local de Manises, se considera imprescindible establecer un procedimiento en el que se regulen los vuelos de dichas aeronaves enmarcado dentro de la normativa estatal que regula el uso de RPAS, Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y dentro de las funciones de Policía Local establecidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El citado Real Decreto 1036/2017 en su artículo 3 establece exclusiones parciales para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que las operaciones realizadas por estos serán, en todo caso, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de uso de RPAS y sus manuales de desarrollo, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes. Si las labores de policía con el único fin de mejorar la atención al ciudadano y sus demandas e inquietudes, los medios técnicos que se adquieran pasarán a ser parte integrante del material operativo de la Policía Local de Manises, en el mismo sentido se procederá a la formación de sus miembros en el desempeño de las funciones actuales y futuras.

Se faculta a la Alcaldía o Concejal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil en quien delegue a establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1036/2017 y de sus disposiciones de desarrollo aplicado a las funciones propias de la Policía Local, en su defecto se usarán los medios aceptables publicados por AESA para el resto de usuarios sin exclusiones parciales. Cada uno de los desarrollos se denominará “Manual” y tratará temas específicos como estudios de seguridad operacional o requisitos de pilotos entre otros. En la medida que se generen nuevas necesidades o cambios normativos que puedan afectar a estos manuales se modificarán los ya existentes.

### **TÍTULO I. Objeto, régimen jurídico y definiciones.**

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el uso de RPAS y el régimen de funcionamiento de la Unidad RPAS de la Policía Local de Manises que será la encargada de la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto que se encuentren a su cargo. Este reglamento será de aplicación a todo el personal de la Policía Local que se encuentre integrado en la Unidad RPAS.

Las funciones de la Unidad RPAS se ejercerán en todo el Término Municipal de Manises y en coordinación con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en la parte del término municipal afectado por la Zona de Control (CTR) del aeropuerto de Manises.

### Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Unidad RPAS, sin perjuicio de su sometimiento a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad Valenciana, también se ajustará a lo determinado en los capítulos I y II del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea (SERA) y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, donde se establece un nuevo marco normativo que regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto en España y normativa concordante.

### Artículo 3. Definiciones.

Sin perjuicio de las que puedan ser reflejadas en los manuales que se generarán en aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) *RPAS*: Aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.
- b) *AESA*: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- c) *ATO*: Autorización Técnica Operativa, permiso que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) *VMC*: Condiciones meteorológicas de vuelo visual mínimas para operar con RPAS de acuerdo a lo establecido en el SERA.
- e) *SERA* (Standardised European Rules of the Air): Texto refundido del Reglamento de Circulación Aérea aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero y sus posteriores enmiendas y las modificaciones a éste en aplicación del Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.
- f) *Detectar y evitar*: Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.
- g) *Estación de pilotaje remoto*: Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.
- h) *AMA*: Autoservicio Meteorológico Aeronáutico prestado por AEMET.
- i) *ENAIKE*: Principal proveedor de servicios de navegación aérea y de información aeronáutica en España.
- j) *NOTAM*: Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable que conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

- k) *VLOS*, por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»: Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto, sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.
- l) *EVLOS*, por sus siglas en inglés «Extended Visual Line of Sight»: Operaciones en las que el contacto visual directo con la aeronave se satisface utilizando medios alternativos, en particular, observadores en contacto permanente por radio con el piloto.
- m) *BVLOS*, por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»: Operaciones que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto.
- n) *MTOM*: Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.
- o) *Observador*: Persona designada por el responsable del mando operativo de la Unidad RPAS, que mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto, directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo. Los observadores deberán al menos, disponer de los conocimientos teóricos correspondientes a un piloto.
- p) *Operaciones aéreas especializadas*: actividades en las que se utiliza una RPAS para realizar labores propias de la Policía Local tales como vigilancia rural, prevención y control de emergencias, entrenamiento, formación práctica de pilotos remotos, lucha contra incendios, búsqueda y salvamento.
- q) *Piloto remoto (en adelante piloto)*: persona designada por responsable del mando operativo para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto, que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.

## TÍTULO II. Pilotos y observadores.

### Artículo 4. Pilotos.

Los pilotos serán quienes manipulen los controles de vuelo de la aeronave y serán designados por quien ostente la máxima responsabilidad en el mando operativo e inmediato sobre la Unidad RPAS, asignando los destinos y especialidades de acuerdo a lo que establece la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Los pilotos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.
- b) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios vigentes.
- c) Disponer de los conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje, o bien acerca de una aeronave de una categoría y tipo equivalente.
- d) Para vuelos en espacio aéreo controlado, disponer de los conocimientos necesarios para obtener la calificación de radiofonista, acreditados mediante habilitación anotada en una licencia de piloto o certificación emitida por una organización de formación aprobada (ATO) o escuela de ultraligeros.

### Artículo 5. Observadores.

Serán aquellos miembros de la Policía Local designados por el responsable del mando operativo de la Unidad RPAS, que sean pilotos o al menos dispongan de los conocimientos teóricos correspondientes a un piloto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## Artículo 6. Precauciones relativas a la salud de los pilotos y observadores .

Ningún piloto ni observador está autorizado a ejercer sus funciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas, habiendo consumido somníferos o antidepresivos o bajo los efectos secundarios de vacunaciones. Tampoco se podrá ejercer la función en situación de fatiga o estrés.

## **TÍTULO III. Aeronaves.**

### Artículo 7. Identificación.

Todas las RPAS de la Policía Local de Manises llevarán fijada a su estructura una placa ignífuga e indeleble, en la que constará:

- El nombre del fabricante.
- Tipo, modelo y, en su caso, número de serie.
- Ayuntamiento de Manises y teléfono de contacto.

La estructura exterior de las RPAS llevará rotulación por la que claramente sean identificadas como pertenecientes al Cuerpo de Policía.

### Artículo 8. Requisitos de los equipos.

Las RPAS deberán contar con los equipos requeridos para el vuelo en el espacio aéreo de que se trate, conforme a las reglas del aire aplicables, y en particular con:

- Un sistema para la terminación segura del vuelo. En caso de las operaciones sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, deberá estar provisto de un dispositivo de limitación de energía del impacto, cuyo sistema vendrá determinado por su estudio aeronáutico de seguridad en función de la masa de la aeronave y las condiciones de vuelo .
- Equipos para garantizar que la aeronave opere dentro de las limitaciones previstas, incluyendo el volumen de espacio aéreo en el que se pretenda que quede confinado el vuelo.
- Medios para que el piloto conozca la posición de la aeronave durante el vuelo.
- Sistema de autopiloto que permita a la aeronave el retorno automático a la zona de despegue o donde se encuentre la estación de control remoto en situaciones de pérdida de radioenlace.
- Luces u otros dispositivos, o pintura adecuada para garantizar su visibilidad.
- Aquellos medios técnicos nuevos que puedan surgir y que refuercen la seguridad de los vuelos siempre que sean razonablemente accesibles.

### Artículo 9. Custodia de las RPAS

El máximo responsable de la custodia de la aeronave es el piloto al mando de la operación. Durante su transporte, todos los equipos serán convenientemente almacenados en condiciones adecuadas.

Cuando los sistemas no estén operados por los pilotos, estos sistemas serán almacenados en sus correspondientes maletas, cerradas bajo llave. Las baterías serán almacenadas en bolsas ignifugas en un lugar apartado a los sistemas, con el fin de que ninguna persona ajena a la tripulación pueda conectar una de estas baterías al sistema.

### Artículo 10. Mantenimiento

El Ayuntamiento es el responsable del mantenimiento de las aeronaves, derivando su gestión al servicio técnico del fabricante. El control básico y rutinario será efectuado por los pilotos que deberán poner en conocimiento del responsable de la Unidad RPAS cualquier deficiencia de aeronavegabilidad.

## **TÍTULO IV. Tipos de vuelos.**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

### Artículo 11. Condiciones de vuelo

Las operaciones especializadas ordinarias serán preferentemente diurnas y en modo VLOS a distancia no mayor de 500 m del piloto y a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies, sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol y respetando las VMC. Excepcionalmente porque así lo requiera la operación se realizarán vuelos BVLOS o EVLOS cuyo alcance superará los 500 m.

La operación sobre aglomeraciones de edificios, lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, deberá ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad realizado por el piloto para este tipo de vuelos y con las medidas de seguridad necesarias. Se realizarán vuelos nocturnos excepcionalmente por razones de seguridad, en todo caso con sujeción a las limitaciones y condiciones que establezca al efecto un estudio aeronáutico de seguridad realizado por el piloto de la aeronave en el que se constante la seguridad de la operación en tales condiciones. Este estudio aeronáutico de seguridad se realizará para esta operación concreta y específica.

Las operaciones en espacio aéreo controlado deberán ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo del CTR de Manises, realizado por el piloto para este tipo de vuelos y con las medidas de seguridad necesarias.

### Artículo 12. Programa de prevención de accidentes.

Para la prevención y mitigación de riesgos el piloto que lleve a cabo cada operación está obligado a comprobar los siguientes aspectos:

- Que las condiciones meteorológicas son adecuadas a través del servicio AMA.
- Que no existen incidencias registradas en ENAIRE en la zona de vuelo prevista.
- Que la actividad solar prevista se encuentra en niveles óptimos para que no existan interferencias en el radioenlace.
- Llevar a cabo una lista de comprobaciones de aquellos componentes de la RPAS susceptibles de provocar fallos, de acuerdo al manual de operaciones.

### Artículo 13. Vuelos de pruebas.

Se llevarán a cabo una serie de vuelos de prueba que demuestren que las actividades que se pretendan llevar a cabo se puedan realizar en condiciones de seguridad. La realización de dichos vuelos de prueba permite detectar los riesgos y amenazas inherentes a su actividad, así como valorar la idoneidad de las medidas de mitigación a implementar. La realización de los vuelos de prueba permitirá a la Unidad RPAS, evaluar y elaborar correctamente los procedimientos normales de su actividad en el manual de operaciones así como los procedimientos anormales y de emergencia a seguir.

## **TÍTULO V. Responsabilidades y documentación.**

### Artículo 14. Responsabilidades del uso RPAS.

El Ayuntamiento de Manises es responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y en todo caso será responsable de:

- A) Autorizar la operación.  
B) Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la formación adecuada.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

- C) Mantener la destreza de los pilotos mediante un programa periódico de entrenamiento definido en el manual de operaciones.
- D) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles.
- E) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan ocasionarse durante y por causa de la ejecución de las operaciones aéreas especializadas.

#### Artículo 15. Documentación.

1. El control de las operaciones realizadas por la Policía Local de Manises quedará registrada mediante libros de registro, preferentemente digitales.
  - a) Libro registro de operaciones.
  - b) Libro registro pilotos.
  - c) Libro de mantenimiento de la aeronave.
2. Las operaciones que se realicen por la Policía Local de Manises deben de acreditar unos niveles de riesgo bajos, con el objeto de aumentar la seguridad se generarán los siguientes manuales:
  - a) Manual de operaciones: donde se establecen los requisitos para la gestión de la Unidad RPAS, procedimientos operacionales, gestión de emergencias y seguridad de RPAS.
  - b) Manual de características del RPAS que deberá suministrar el fabricante en el que queden reflejadas las características, tanto de la aeronave como sus elementos de control, medidas de seguridad y mantenimiento especificadas por el fabricante.
  - c) Manual del programa de mantenimiento de la aeronave donde se especificarán los procedimientos de control, los formularios de control y averías que pueda sufrir el RPAS.
  - d) Manual estudios aeronáuticos de seguridad. Este documento establece las directrices generales que se deben seguir para minimizar los riesgos derivados del tipo de operación a realizar.
  - e) Manual de gestión y organización de la formación y reciclaje de conocimientos de los pilotos y observadores, establecerá los términos en los que se vaya a desarrollar la formación ya sea interna o en colaboración con algún organismo externo reconocido.

#### **TÍTULO VI. Formación.**

##### Artículo 16 Formación.

El Ayuntamiento de Manises, como organismo público responsable de la actividad, se encargará de la formación de pilotos de RPAS, bien por medios propios o por organismos externos autorizados por AESA.

Los cursos del personal se desarrollaran de acuerdo al manual de gestión y organización de la formación y reciclaje de conocimientos de los pilotos y observadores.

Se podrán suscribir acuerdos de formación con otros Cuerpos de Policía Local a efectos de recibir e impartir formación acreditada por los respectivos organismos públicos.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### Disposición Final primera. Desarrollo del Reglamento.

Se faculta a la Alcalde-Presidenta del Ayuntamiento de Manises, que podrá Delegar en la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial el desarrollo de los manuales del artículo 15.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**Disposición Final segunda.**

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ÁREA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN****3.-ESTADÍSTICA.- APROBACIÓN CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DE MANISES A FECHA 1 DE ENERO DE 2023. EXP. 1376752F**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=942>

Los Ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero y el artículo 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2023, obtenidas del fichero C46159AI.022 del Padrón municipal de habitantes y la Base de datos padronales del INE, resultado de las variaciones padronales producidas durante el año 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el informe de la Jefa de Estadística, y el dictamen por unanimidad de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cifra de población de **31.573 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a **1 de enero de 2023**, deducida de los movimientos poblaciones del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, cuyo resumen se detalla en el documento ANEXO.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Delegación Provincial del INE, dándose traslado a Estadística, a los efectos oportunos.

**ANEXO****VARIACIONES PADRÓN HABITANTES MANISES - CIFRA OFICIAL AÑO 2023**

Registros Fichero C. Cifra 2023	Totales
---------------------------------	---------



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D

El Secretario de Ajuntament DE Manises



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

Altas Renovación	3.545
Cambio de Residencia	6.565
Nacimiento	862
Omisión	502
Cambio Domicilio	8.235
Confirmación Residencia	322
Datos personales	10.053
Datos territoriales	1.369
Renovación Inscripción	472
Incidencias INE*	352
<b>Total general:</b>	<b>31.573</b>

## ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**4.-PROMOCIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN PARC EMPRESARIAL AEROPOST FASE III Y SOLICITUD AL IVACE DE LA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO 2024. EXP. 1724554P**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=986>

Al amparo de lo establecido en la RESOLUCIÓN de 26 de Diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto 2024.

Atendiendo a las necesidades detectadas en el Parc Empresarial Aeroport mediante estudio realizado por la Cátedra Divalterra con la colaboración del personal técnico de este Ayuntamiento,

Visto el Proyecto Técnico denominado **Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III** que engloba las siguientes actuaciones con un presupuesto global de **998.500 €**:

- 1.-Mejora y modernización del ámbito mediante la implantación de fibra óptica .
- 2.-Ampliación del sistema de vigilancia a través de CCTV conectadas a la Policía Local, en aquellas zonas donde se necesita.
- 3.-Colocación de aparcabicis para fomentar una movilidad mas ecológica y sostenible, con seguridad anti-robo y compatible con la APP de las instaladas en la Fase II.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

- 4.-Mejora en el alumbrado público mediante la sustitución de las luminarias por tecnología LED, mejorando así la eficiencia energética y el ahorro.
- 5.-Mejora zonas verdes de acceso al polígono, adecuación paisajística de las rotondas sitadas en la calla Salt de l'Aigua.
- 6.-Creación de un censo de las empresas pertenecientes al Parc Empresarial Aeroport.
- 7.-Mejora y rehabilitación viaria en la ejecución de aceras en cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente.
- 8.-Colocación de paneles informativos, señalización directorio de empresa y servicios interactivo.
- 9.-Mejora en el suministro de agua, mejor de la red , sustitución de fibrocemento por polietileno

Existiendo la posibilidad de acreditar, según el apartado f) del punto 3 del artículo 6 de esta convocatoria, mediante resolución de Alcadía, el compromiso de tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de su concesión.

Siendo que es necesario el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la presente convocatoria pero cuyo plazo finaliza el 12 febrero de 2024.

Visto que la cuantía mínima a solicitar es de 25.000 € con un máximo de 200.000 € o de 1.000.000 € en aquellos polígonos y áreas industriales que hayan constituido, con anterioridad a 31 de diciembre del 2023, una entidad de gestión y modernización mediante acuerdo del Ayuntamiento de autorización de constitución de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

El pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022 aprueba con carácter definitivo la autorización para la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización EGM AEROPORT MANISES, así como el convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Manises.

Con el visto bueno del Concejal del Área de Promoción Económica D. Rafael Mercader Martínez y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el proyecto elaborado por los técnicos municipales denominado **Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III**

**Segundo :** Solicitar al IVACE la subvención de **998.500 €**:en concepto de Ayudas para la ejecución de dicho proyecto.

**Tercero:** Establecer el compromiso, mediante resolución de Alcadía, de que el Ayuntamiento de Manises dispondrá de la financiación necesaria para realizar la actuación, de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente a los quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

### **5.- IGUALDAD.- APROBACIÓN I PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y/O TRATA. EXPTE. 1741790D**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=1107>

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.**- La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y representa una grave vulneración de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de la persona.

**II.**- El Ayuntamiento de Manises, en su lucha contra la violencia sobre la mujer, aprobó la Ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y la explotación sexual, refiriéndose en su articulado a la creación de un Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

**III.**- Con el Plan se promueve, dentro del ámbito de las competencias municipales, la erradicación de la prostitución, trata y otras formas de explotación sexual en el municipio de Manises, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas del sistema prostitucional.

El Plan realiza un diagnóstico de la situación local y fija las actuaciones y medidas pertinentes para la erradicación de esta problemática, poniendo en marcha los recursos necesarios para la atención integral de las mujeres en situación de prostitución y/o trata. Además, entre otros puntos tratados, recoge la actuación del municipio desde la perspectiva de la sensibilización y prevención, así como la colaboración y coordinación con los recursos especializados de la Generalitat Valenciana y otras entidades que intervienen con mujeres víctimas de la explotación sexual y/o trata.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.**- La ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana recoge, entre las competencias propias de los municipios, en su artículo 33.3 apartado k), la “prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”.

**II.**- Por su lado, el artículo 25.2 apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, otorga a los municipios competencias sobre “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

**III.**- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 29.1 apartado a), establece como competencia de los municipios la “detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales”. Dicho precepto en su apartado 2 señala que “los ayuntamientos deberán informar a la Conselleria competente en materia de servicios sociales de los planes, estrategias, acciones, prestaciones y servicios vinculados a las competencias mencionadas en este artículo”.

**IV.**- El artículo 20 de la Ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y la explotación sexual del Ayuntamiento de Manises refiere que “el Ayuntamiento de Manises aprobará un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución. Este plan comprenderá y coordinará todas las medidas y actuaciones destinadas a las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual que se encuentren en el término municipal, con la finalidad de que puedan integrarse social, económica y laboralmente en la sociedad”.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo Vox) adopta el siguiente **ACUERDO:**

**I. Aprobar** el I Plan Municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución y/o trata del Ayuntamiento de Manises, con un plazo de vigencia de 4 años, cuyo texto consta en el expediente.

**II. Notificar** el presente Plan a los Departamentos de Servicios Sociales, Igualdad, así como a la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a los efectos oportunos.

## ÁREA DE EDUCACIÓN

**6.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIATIVA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA FUNDACIÓN UNICEF. EXPTE. 1744576Y**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=2136>

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Educación e infancia, muestra su compromiso y más alto interés en impulsar los derechos de la infancia y la adolescencia en el ámbito local.

**II.-** UNICEF lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Tiene, como misión principal, la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

**III.-** El Ayuntamiento de Manises ya aprobó su I Plan municipal de infancia y adolescencia 2023-2027, cuyo origen era la voluntad política expresada por la Alcaldía y la Concejalía de Infancia en noviembre de 2019 de pertenecer en la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF. Desde entonces, se han ido realizando una serie de trámites para conseguir dicha distinción.

**VI.-** El Convenio recoge la voluntad cooperadora entre el Ayuntamiento de Manises y UNICEF para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Manises cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, lo puedan considerar como entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** El artículo 48 de la Constitución española establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**II.-** El artículo 169.1 b) de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia recoge como competencia de las entidades locales “la difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la capacitación de niños, niñas y adolescentes para ejercerlos”.

En dicha ley, en su artículo 3, también se regulan los principios rectores de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia, entre los que destaca “el derecho de todo niño, niña y adolescente a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que les conciernan, ya sea individual o colectivamente, tanto en el ámbito público como privado”.

**III.-** El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina, en su apartado 1, que “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia entre Ayuntamiento de Manises, como Entidad Local Candidata y la Fundación UNICEF Comité Español, cuyo texto se anexa al presente expediente.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su suscripción mediante la firma del mismo y para suscribir cuantos actos de trámite resulten necesarios para la plena eficacia del Convenio.

### **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

**7.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE LA RED DE ESCOLETES INFANTILES MUNICIPALES, MANTENER EL PRECIO Y REFORZAR LA ATENCIÓN PERSONALIZADA.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=2418>

**Se da cuenta al Pleno de la proposición de referencia, y previo debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular y Vox), acuerda: DESESTIMAR la citada iniciativa, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

Durante años la Ciudad de Manises ha sido un referente en la educación de 0 a 3 años, reconociendo en la comarca y en la Comunitat Valenciana la extensa red de "escoletes" así como el magnífico trabajo prestado por sus profesionales vertebrando todo nuestro municipio consiguiendo llegar a los diferentes barrios con este servicio.

Tal y como afirman diferentes estudios llevados a cabo, la educación temprana comprendida entre los 0 y 3 años es de vital importancia para el perfecto desarrollo de los niños y niñas; ya que es en esta etapa cuando se realizan algunos de los grandes aprendizajes de la vida, como relacionarse con los



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

demás, desarrollar el lenguaje y formar las primeras estructuras del pensamiento humano; siendo este el momento en el que el cerebro posee mayor plasticidad y capacidad.

La socialización, unida a la gestión de emociones tan importantes como el autocontrol y la convivencia, unido a la adquisición de hábitos correctamente estructurados y el desarrollo motor y del lenguaje constituyen una absoluta necesidad para el correcto desarrollo de nuestros niños y niñas; que se garantiza con expertos y profesionales en las mencionadas escoletas municipales.

Además, vistas las necesidades de los diferentes niños y niñas y los conocimientos de los expertos que desarrollan su labor junto a ellos y ellas, se garantiza una atención temprana, correcta, adecuada y específica para atender las diferentes capacidades de los usuarios y usuarias; asegurando las mejores atenciones en los primeros años de desarrollo de los niños y niñas con diversidad funcional, siendo este hecho de vital importancia en la mejora de su calidad de vida, correcto crecimiento y atención de sus familiares.

Asumiendo la importancia de todo lo expuesto, las administraciones públicas debemos asegurar y garantizar la mejor atención a todos los niños y niñas en edad de 0-3 años y nutrirnos de la que en su momento fue, por infraestructura, la mejor red de escoletas infantiles de nuestra Comarca y en la que grandísimos profesionales siguen desarrollando su encomiable labor día a día; todo ello, sin excluir a ninguna familia por cuestiones económicas, sociales o de cualquier otra índole.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Garantizar el servicio de la red de escoletas infantiles municipales, acordando el funcionamiento de todas las que están hoy en día en funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Agradecer públicamente el trabajo de los y las profesionales que realizan en ellas su encomiable labor prestando sus servicios en el desarrollo de los niños y niñas de 0 a 3 años..

**TERCERO.-** Congelar los precios que se han venido ofreciendo hasta ahora, acordados por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, manteniéndolos durante los próximos años.

**CUARTO.-** Avanzar junto a la Generalitat Valenciana y el Gobierno Autonómico de Carlos Mazón en la gratuidad de la educación de 0 a 3 años para todas las familias usuarias.

**QUINTO.-** Reforzar la atención especializada de todos los niños y niñas para cubrir las necesidades de las diferentes capacidades y diversidad funcional.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al President del Generalitat Valenciana, Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

#### **8.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA DECLARAR EL 3 DE MARZO COMO DÍA DE LA LENGUA VALENCIANA.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=3663>

**Se da cuenta al Pleno de la proposición de referencia, y previo debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular y Vox), acuerda: DESESTIMAR la citada iniciativa, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

## EXPOSSICIÓ DE MOTIUS

En la Comunitat Europea, hi han moltes parles diferents, unes mes majoritaries i reconegudes com a oficials, i atres llengües, mes minoritaries que hi ha que protegir.

El Dia Europeu de les Llengües, que es celebra el dia 26 de Setembre, es una iniciativa que va naixer en 2001 de la mà de la Comissió Europea i del Consell d'Europa que representa a més de 800 milions de Ciutadans, de 47 païssos. La UNESCO, en febrer de 1999 i la Assamblea General de Nacions Unides, en 8 de juny del 2007, declaren el dia 21 de Febrer, com a "Dia Internacional de la Llengua Materna".

En moltes nacions o païssos, es normal que els seu habitants vullguen commemorar, el Día de la seu Llengua i fer d'aixo, una manera de fomentar-ho i potenciar-ho.

- En 2019, en la Conferència General de la Unesco, va proclamar el 5 de Maig, com dia de la llengua Portuguesa.
- La Real Academia de la Llengua Gallega (en 1963) va declarar el 17 de Maig, com el Día de la Llengua Gallega.
- El dia internacional de l'Euskera, es el dia, 3 de Decembre i va ser instaurat, per la Societat d'Estudis Vascos
- El 20 de Març, es celebra el Dia de la Llengua Francesa, aprobada per departament d'informació Pública de les Nacions Unides.
- El 19 febrer del 2010, es declarà per les Nacions Unides, el Dia 23 d'abril, com a Día Internacional de la Llengua Espanyola. Esta fecha va ser, en commemoració, al gran escritor del idioma espanyol, Miguel de Cervantes Saavedra que va morir el 23 d'abril de 1616. també es baralla, el dia 12 d'Octubre dia de la Hispanitat, per al final es va decidir, el 23 d'abril.

Podríem donar més eixamples d'atres cultures, nacions o païssos, pero no és el cas que nos preocupa en este moment.

En la Comunitat Valenciana, si parlém i teníem el dia de la Llengua Espanyola o Castellana, pero no teníem, un dia oficial, de la Llengua Valenciana, on poder també, manifestar el nostre orgull com a poble, de tindre-la. Ausias March, cavaller medieval i poeta valencià, va ser un dels poetes més importants de la Lliteratura Valenciana, del Sige D'Or , de les Lletres Valencianes. El dia, 3 de Març de 1495, als xixanta dos anys, va ser quan va morir. En commemoració a d'ell, este és el motiu pel qual nos du a plantejar-nos que un dia significatiu, podría ser el 3 de març, per oficializar este dia.

Per tot l'exposat, proponem al Ple del Ajuntament de Manises, el següents:

### ACORTS

1.- Solicitar a la Generalitat Valenciana, la sollicitud que per al dia 3 de Març, es declare com, Dia de la Llengua Valenciana i al mateix temps, es realicen les activitats de foment i difusió que siguen necesaries

2.- Solicitar a l'A.V.L., que s'unixca a esta proposta, com ya atres Entitats Culturals que defenen e investiguen la Llengua Valenciana, com; Lo Rat Penat, R.A.C.V... etc, ya que elles son ya, les impulsores d'este Día.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

## **9.-PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA LA DISTINCIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL A LA FIESTA Y CABALGATA DE LA CERÁMICA.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=4915>

**Se da cuenta al Pleno de la proposición de referencia, y previo debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda: no adoptar acuerdo sobre el asunto y dejarlo sobre la Mesa para mejor estudio y resolución en futura sesión plenaria.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cabalgata de la Cerámica de Manises es única en el mundo. Tiene detrás una gran historia y tradición en nuestro municipio. Las primeras noticias datan de 1900, y desde entonces se ha convertido en un evento de referencia en nuestra ciudad, conocida a nivel autonómico y con un gran potencial a nivel turístico.

En esta cabalgata se entregan piezas de cerámica artesanales a ciudadanos y visitantes, elaboradas por artesanos y fábricas de Manises, ejemplo de la importancia que tiene la cerámica en nuestra ciudad.

Los reconocimientos de organismos oficiales que destaque nuestra cultura y nuestras tradiciones son fundamentales para poner en valor el patrimonio cultural de nuestro municipio.

En Mayo de 2008, se otorgó la declaración de fiesta de interés turístico autonómico de la Comunidad Valenciana a la Fiesta y Cabalgata de la Cerámica de Manises.

En Abril de 2020, el Ayuntamiento de Manises, en sesión plenaria, aprobó el Plan Estratégico de Turismo 2020 – 2025, con el objetivo de reorientar el destino de Manises como potencial turístico.

En 2021, Manises entró a formar parte de la red de ciudades creativas de la Unesco, en la modalidad de artesanía y artes populares.

Estas declaraciones son estímulos honoríficos con los que las administraciones distinguen a determinadas celebraciones, para atraer al turismo, y dar a conocer nuestras tradiciones, reportando beneficio también al comercio local.

Puesto que la Cabalgata de la Cerámica de Manises cumple los requisitos de la ORDEN 851/2019 DE 25 DE JULIO que regulan las declaraciones de interés turístico, y dicha distinción iría en línea con el plan estratégico de turismo de nuestro municipio, con la intención de aumentar la visibilidad y el prestigio de la fiesta de la cabalgata de la cerámica de Manises.

### **POR LO EXPUESTO SE PROPONE AL PLENO**

1. Que se vuelva a iniciar los trámites para solicitar la distinción de fiesta de interés turístico nacional a la Fiesta y Cabalgata de la Cerámica de Manises.
2. Que el Ayuntamiento de Manises provea a la Escuela de Cerámica y centros de ocupación de los materiales necesarios para que creen partidas de piezas para repartir en la cabalgata.
3. Instar a la Diputación de Valencia a que se sume a la propuesta y que incluya la Cabalgata de la Cerámica y el calendario de la semana de fiestas patronales en el catálogo turístico de la Diputación de Valencia en el apartado que hace referencia a Manises “Encanto con la cerámica”



AJUNTAMENT DE MANISES

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## **10.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA**

### **10.1.-MOCIÓ DELS GRUPS POLITICS MUNICIPAIS PSOE, APM- COMPROMÍS, PODEM i PARTIT POPULAR. MOCIÓ CONJUNTA D'ADHESIÓ A LA CELEBRACIÓ DE L'ANY D'ESTELLÉS**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=5610>

El Ple acorda, per 17 vots a favor i 4 vots en contra (estos, dels regidors del grup Vox), declarar la urgència de la moció presentada i pronunciar-se sobre esta, i després de l'oportú debat i votació, el Ple, per 16 vots a favor i 5 vots en contra (estos, dels regidors del Grup Vox i del regidor del grup Partit Popular Sr. Antonio Navarro), ACORDA:

Aprovar el text de la proposta, que és el següent:

El 4 de setembre de 1924 a Burjassot va nàixer Vicent Andrés Estellés. Va ser un dels poetes, escriptors i periodistes valencians més destacats del segle XX. L'àmplia producció d'Estellés ha fet que molts el consideren el poeta valencià més rellevant des de l'època d'Ausiàs March.

Al llarg de la seua trajectòria va rebre nombrosos premis com el premi d'Honor de les lletres Valencianes en 1984, el Premi 9 d'Octubre en 1990 o la medalla d'or al mèrit de les Belles Arts del Ministeri de Cultura a títol pòstum. Va morir a València, el 27 de març de 1993, deixant una abundant obra inèdita.

Dels seus llibres de poesia, destaca Les pedres de l'àmfora, que va rebre els premis Lletra d'Or (1974) i Crítica Serra d'Or (1975) o d'altres com la novel·la El coixinet o Quadern de Bonaire. Són remarcables també dos poemaris : Llibre de meravelles i Mural del País Valencià.

El ric llegat literari d'Estellés ha sigut reconegut també per part de la societat valenciana que, des de fa anys, es tradueix en la celebració de la Nit Estellés o el Sopar Estellés en molts dels nostres pobles i les nostres comarques on la gent s'ajunta a recitar i escoltar la seua poesia. És important destacar, a més, el treball que realitzen les entitats cíviques i culturals que no han deixat que l'obra d'Estellés caiguera en l'oblit durant tots estos anys.

També des d'altres disciplines artístiques i culturals s'ha volgut reconéixer la producció literària del "poeta del poble". Els seus versos s'han convertit ara en peces combatives i universals que molts artistes com Ovidi Montllor, Maria Arnal, Xavi Sarrià, Tesa, Pau Alabajos, Maria del Mar Bonet o Borja Penalba, entre altres, han homenatjat posant-li melodia.

A la seua obra poètica n'hi han nombroses al·lusions a Manises i la seua ceràmica. Des de l'any 2015 venim celebrant el sopar Estellés a la tardor i també varem organitzar una exposició a la Casa de Cultura de Manises, sobre el poeta i la seua obra amb el títol de «Lletres al claustre»

Recordar i commemorar els nostres il·lustres escriptors no és sols un acte de justícia històrica i cultural, sinó que també és una manera efectiva de dinamitzar les industries culturals, fomentar la lectura i la literatura en valencià. Així es va fer des de la Conselleria de Cultura dirigida fins fa uns mesos per Compromís amb diferents mesures de record als nostres autors. L'ample ventall d'activitats



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1726832D

culturals organitzades per a celebrar l'Any Fuster en 2022 o la creació d'Aules Didàctiques per a figures essencials com Enric Valor o Didín Puig, són sols alguns exemples.

L'obra de Vicent Andrés Estellés no es mereix menys i per això cal que totes les administracions valencianes destinen recursos i mitjans per a celebrar aquesta efemèride.

## ACORDS

1. Declarar l'any 2024 com a any Estellés amb motiu del centenari del naixement de l'escriptor.
2. L'Ajuntament de Manises impulsarà activitats entorn a l'Any Estellés a llarg de 2024 i s'unirà a altres poblacions valencianes que ja ho fan així.
3. L'Ajuntament de Manises anima la població civil, col·lectius i associacions de tota mena a sumar-se a la campanya "Cent d'Estellés" i a organitzar activitats per fer de l'any 2024 l'Any Estellés.
4. Instar al Consell de la Generalitat a declarar l'any Estellés i a organitzar i coordinar un cicle d'activitats on participen totes les institucions i entitats implicades



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
08/02/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

### INFORMACIÓN AL PLENO

#### 11.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 5297/2023 A LA 5502/2023 Y DE LA 1/2024 A LA 300/2024)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=6903>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 5297/2023 a la 5502/2023 y de la 1/2024 a la 300/2024 y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

#### 12.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2023. EXPTE. 1718893C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=6911>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración general sobre el informe de Intervención sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al 4º Trimestre de 2023, el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/02/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1726832D

**13.-TESORERÍA.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN DE TESORERÍA 1º TRIMESTRE 2024. EXP. 1743335Z.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=6921>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración general sobre el Plan de Tesorería 1º Trimestre 2024, el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente.

**14.- TESORERÍA.-DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORMES PMP Y MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE. EXP. 1743618R.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=6933>

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración general sobre dar cuenta del informe PMP y Morosidad Cuarto Trimestre, el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente.

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**15.- RUEGOS.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=6945>

**16.- PREGUNTAS**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=36&t=7499>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 40 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Javier Mansilla Bermejo**

**EL SECRETARIO,**

**Antonio Pascual Ferrer**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ACCF ZXJ3 NJDH YH9R

**ACTA 01 PL DE 1 FEBRERO DE 2024 - SEFYCU 4820675**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 21